

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460 -2011-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 NOV 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2011-A/MDNC, de fecha 03 de Agosto del 2011, se modifico el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 33-2011-A/MDNC, de fecha 10 de enero del 2011, en lo que respecta a los integrantes del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, los cuales tenían a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de bienes, servicios y obras, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-20008-EF, prescribe: "(...) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 444-2011-A/MDNC, de fecha 14 de noviembre del 2011, se acepto la renuncia del Ing. Carlos Alberto Graus Valdera al cargo de Gerente de Infraestructura, quien a su vez había sido designado mediante la Resolución detallada líneas arriba como miembro titular del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por tal motivo resulta procedente realizar las acciones correspondientes a fin de proseguir con las metas programadas durante la gestión municipal dentro de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Que, estando a lo expuesto, es necesario disponer las acciones administrativas a efecto de reconstituir el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.,

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Prof. PAULINO VASQUEZ TELLO PRESIDENTE  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Ing. BORIS PEREZ CABRERA MIEMBRO  
Gerente (e) de Infraestructura

C.P.C BERLIN MERA TANTALEAN MIEMBRO  
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr. JOSUE ELI SAMAME VASQUEZ PRESIDENTE  
Asistente de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Bach. Ing. MIGUEL ANGEL DIAZ GACIA MIEMBRO  
Jefe de la Sección de Pre Inversión

Prof. FROILAN CHAVEZ RIOS MIEMBRO  
Gerente de Desarrollo Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, al comité designado actué conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*Jose Santos Diaz Carrasco*  
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE